

Artículo	Concepto	Designación de los ingresos	Por conceptos	Por artículos
CAPITULO QUINTO				
U.º		<i>Operaciones financieras</i>		250.000.000
U.º	Anticipo de la Tesorería General del Estado sobre recursos futuros (acuerdo Consejo de Ministros de 25 de marzo de 1966) ...		250.000.000	
SUMA DEL CAPÍTULO QUINTO				250.000.000
CAPITULO OCTAVO				
Ingresos patrimoniales				
1.º		<i>Rentas de inmuebles</i>		1.050.000
1.º	Propiedades cedidas en renta		250.000	
2.º	Canon de concesiones		300.000	
3.º	Canon de concesiones petrolíferas		500.000	
2.º		<i>Otros ingresos</i>		500.000
U.º	Venta de inmuebles		500.000	
SUMA DEL CAPÍTULO OCTAVO				1.550.000

RESUMEN

Capítulo primero.—Impuestos directos	22.350.000
Capítulo segundo.—Impuestos indirectos	50.120.000
Capítulo tercero.—Tasas por Servicios	36.541.273
Capítulo cuarto.—Subvenciones	191.840.468
Capítulo quinto.—Operaciones financieras	250.000.000
Capítulo octavo.—Ingresos patrimoniales	1.550.000
TOTAL DEL ESTADO LETRA «B»	552.411.741

ORDEN de 30 de abril de 1966 sobre actuación por medio de representante ante los órganos de la Administración Pública.

Excelentísimos señores:

La facultad de obrar en concepto de representante ante los órganos de la Administración Pública, que confiere el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no tiene otro alcance que el de poder realizar actos esporádicos, no retribuidos, derivados de relaciones de amistad o buena convivencia, sin que de forma alguna pueda entenderse que al amparo de dicho precepto pueda actuarse por representación de una forma habitual remunerada y con carácter profesional, puesto que para ello sería requisito imprescindible el someterse a las demás normas de carácter profesional y fiscal que regulan la materia y concretamente el Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo, aprobado por Decreto 424/1963, de 1 de marzo.

Con el fin de evitar que los distintos órganos de la Administración Pública permitan la intervención como representantes con carácter habitual, lucrativo y profesional de personas que carecen de esta facultad por no cumplir los requisitos exigidos por las disposiciones de carácter profesional citadas,

Esta Presidencia del Gobierno, en virtud de las facultades que le confiere la disposición final segunda de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha tenido a bien aclarar la presente cuestión de la siguiente forma:

La actuación ante los órganos de la Administración Pública en concepto de representante al amparo del artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuando se lleve a cabo de forma habitual, retribuida o profesional, deberá someterse al cumplimiento de las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo, aprobado por Decreto 424/1963, de 1 de marzo. Los no profesionales únicamente podrán representar a otras personas ante la Administración al amparo de dicho artículo 24, en casos esporádicos, no retribuidos

ni profesionales, surgidos como consecuencia de relaciones de amistad o buena convivencia.

La presente Orden se entenderá sin perjuicio de las normas especiales sobre la materia referentes a las profesiones de Abogados, Procuradores de los Tribunales y Graduados sociales.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS.
Madrid, 30 de abril de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros, Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores del Decreto 839/1966, de 24 de marzo, por el que se reorganiza el Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Hacienda.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de fecha 18 de abril de 1966, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 4580, primera columna, primer párrafo, dice: «El Consejo de Administración estará presidido por el Subsecretario de Hacienda, y formará parte del mismo como Vicepresidente el Director general del Patrimonio del Estado, y como Vocales, además del Gerente, un funcionario designado por la Dirección General de Régimen Interior, tres representantes de

la Mutualidad General de Funcionarios de la Hacienda Pública, otro de la Mutualidad de los Cuerpos Especiales de Aduanas y otro en representación de los Organismos y Entidades estatales autónomas dependientes del Departamento. El Consejo designará entre sus miembros un Tesorero y un Contador», y debe decir: «El Consejo de Administración estará presidido por el Subsecretario de Hacienda y formará parte del mismo como Vicepresidente, el Director general del Patrimonio del Estado, y como Vocales, además del Gerente, el Subdirector de Obras en dicho Centro, un funcionario designado por la Dirección General de Régimen Interior, tres representantes de la Mutualidad General de Funcionarios de la Hacienda Pública, otro de la Mutualidad de los Cuerpos Especiales de Aduanas, y tres en representación de los Organismos y Entidades Estatales Autónomas dependientes del Departamento. El Consejo designará, entre sus miembros, un Tesorero y un Contador.»

CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de abril de 1966 por la que se establece un nuevo modelo de documento para el rápido despacho aduanero de mercancías a la importación, regulado por el artículo 79 de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas y se dan normas a las que se ajustará la práctica de dicho sistema.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 25 de abril de 1966, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4911, segunda columna, línea cinco del apartado tercero, dice: «... además de las Declaraciones de valor...»; debe decir: «... además de la Declaración de valor...»

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de abril de 1966 sobre pase de funcionarios procedentes del extinguido Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Hidráulicos (Personal Administrativo) al Cuerpo General Administrativo.

Ilmo. Sr.: Publicada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de febrero del presente año («Boletín Oficial del Estado» número 55) la relación provisional de los funcionarios procedentes del extinguido Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Hidráulicos (Personal Administrativo) con derecho a integrarse en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 3892/1965, de 23 de diciembre, en relación con la disposición transitoria segunda, 2.º c), de la Ley Articulada de Funcionarios de 7 de febrero, y vistas las reclamaciones formuladas a la mencionada relación,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien resolver:

1.º Nombrar funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, con la antigüedad que tenían en el extinguido Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Hidráulicos (Personal Administrativo) y efectos económicos de 1 de octubre de 1965, a los funcionarios que a continuación se expresan:

Número de Registro Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento		
		D.	M.	A.
A02PG007206	Suspéregui Palmero, Manuel	1	ene	98
A02PG007207	Resino González, Filiberto	12	may	98
A02PG007208	Escudero Monserrat, Emilio	2	jul	98
A02PG007209	Villalba Gómez, Agustín	28	ago	98
A02PG007210	Shaw Loring, Guillermo	5	feb	00
A02PG007300	Rico Rico, José	19	mar	00
A02PG007211	Gabardón Rodríguez, Fernando	15	dic	00
A02PG007212	Colmenares García-Fanjul, Pedro ..	31	dic	00
A02PG007301	Andréu Puigdelmàs, Francisco Javier	5	jun	01
A02PG007213	Roig y Roca de Togores, Adolfo ..	22	jun	01
A02PG007214	Peñafiel Alcázar, Dionisio	29	mar	02
A02PG007215	García Mansilla, Carmen	20	oct	02
A02PG007216	Meseguer Sánchez, Antonio	29	dic	02
A02PG007217	Castro Valero, Pablo de	4	ene	03
A02PG007218	Nieto Ventosa, Germán	11	ago	03
A02PG007219	Castro Moratinos, Miguel	29	sep	03
A02PG007220	Rosafiol Maymó, Jaime	5	nov	03
A02PG007221	Guil Genara, Ubaldo	11	dic	03
A02PG007222	Servet Spotorno, Fernando	6	mar	04

Número de Registro Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento		
		D.	M.	A.
A02PG007223	Veira Estrada, Benjamín	31	mar	04
A02PG007224	González Granda-Renau, Fernando ..	17	sep	04
A02PG007225	Blanquer Margarit, Antonio	13	ene	05
A02PG007226	Peidro Dueñas, Manuel	14	mar	05
A02PG007227	Hernández Gómez, Pedro	29	abr	05
A02PG007228	Rius Gelabert, Monserrat	30	abr	06
A02PG007229	Moreno Félix, Ramón	21	oct	06
A02PG007230	Ortega Hernández, Abilio	28	feb	07
A02PG007231	Fonseca Aparicio, Ricardo	30	mar	07
A02PG007232	Cimiano Miguélañez, Manuela	22	abr	07
A02PG007233	Lahuerta Egozgue, Jaime	6	jun	07
A02PG007234	Morellón Arteta, José María	25	sep	07
A02PG007235	Ferrer Blasco, Emilio	15	ene	08
A02PG007236	Calle Gómez, Felipe de la	2	mar	08
A02PG007237	Díez de Revenga Rodríguez, Emilio ..	28	mar	08
A02PG007238	Cabello Troncoso, Carlos	28	mar	08
A02PG007239	Valcárcel Valcárcel, María	5	ago	08
A02PG007240	Bustamante Nevares, José	19	oct	08
A02PG007241	Nieto Brezmes, Saturnino	22	mar	09
A02PG007242	Núñez Fagoaga, María Carlota	18	may	09
A02PG007243	Fuentes Amador, Evaristo	15	jul	09
A02PG007244	Burgos Moreno, Andrés	29	ene	10
A02PG007245	Alvarez de Toledo Tóvar, Guillermo ..	10	jul	10
A02PG007246	Bandrés Pescador, María Pilar	20	nov	10
A02PG007247	Gutiérrez Tagua, Eduardo	27	nov	10
A02PG007248	Estrán López, Federico	11	feb	11
A02PG007249	Mulleras Martín, Luis	1	nov	11
A02PG007250	Velázquez Bosque, Esther	13	dic	11
A02PG007251	Laguillo Martín, Ricardo	25	ene	12
A02PG007252	Muñoz de la Vera, Jerónimo	10	ago	12
A02PG007253	Moreno Martínez, Miguel	16	feb	13
A02PG007254	Prieto Avila, Fidel	23	mar	13
A02PG007255	Brefe Sánchez, Domingo	5	ago	14
A02PG007256	Corell Abuín, Teresa	12	dic	14
A02PG007257	Sánchez Zorosa, Antonio	13	ago	15
A02PG007258	Trías Isasmendi, Angel	16	jun	18

2.º Desestimar las reclamaciones presentadas por los funcionarios que a continuación se relacionan por no reunir ninguno de los requisitos señalados en la disposición transitoria segunda, 2.º c), de la Ley Articulada de Funcionarios, al no poseer la titulación adecuada ni desempeñar funciones propias del Cuerpo General Administrativo a la vista del coeficiente que por función y cargo tenían señalado en 31 de diciembre de 1964, con arreglo a la Instrucción de Remuneraciones Complementarias aprobada por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 10 de junio de 1964: